

VISTO: el proyecto de Ley sobre Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente presentado por la Legisladora Patricia Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se encuentra en análisis en la Comisión N°4 con el número 145-2004.

Que la provincia ya cuenta con la Ley Provincial N°55 de Medio Ambiente y su correspondiente Decreto Reglamentario N°1333/93, de plena aplicación desde la vigencia y que sigue siendo una Ley de avanzada en la materia, tomada como ejemplo y base en otras provincias y naciones debido a la defensa del ambiente, al control de su degradación, al establecimiento de áreas protegidas y de estudios de Impacto Ambiental, incluyendo el sistema de audiencias públicas, participación ciudadana y educación ambiental entre otras.

Que el proyecto presentado significaría un retroceso en varias cuestiones, por ejemplo, el control y la participación ciudadana, al poner en manos del Ejecutivo todas las facultades en lo ambiental.

Que existen vacíos en el cuerpo legislativo provincial que necesariamente deben complementar las Leyes existentes (55, 145, 172) y siguen poniendo en riesgo la integridad del territorio y cuyo tratamiento resulta urgente, tales como la Ley de uso del suelo y la Ley de Aguas.

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE  
DICTAMINA

ARTICULO 1°.- Expresar su preocupación por el intento de cambiar una Ley que ha demostrado ser moderna y eficiente en su funcionamiento.

ARTICULO 2°.- Solicitar el no tratamiento del asunto 145/2004.


ARTICULO 3°.- Exhortar a los señores Legisladores al tratamiento de las Leyes necesarias para completar el cuerpo legislativo que garantice el uso sostenible del ambiente los recursos naturales y la integridad del territorio, como son la Ley de Uso del Suelo y la Ley de Aguas.


ARTICULO 4°.- Exhortar a los señores legisladores, se cite al Consejo Provincial de Medio Ambiente a participar en la elaboración y tratamiento de todo tema inherente a lo ambiental.

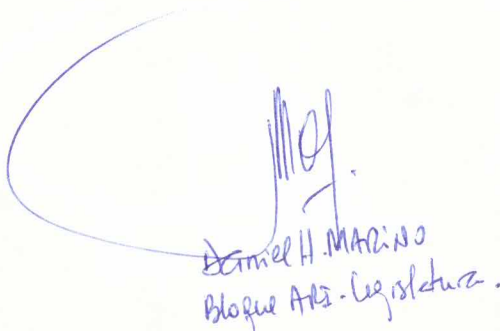
ARTICULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DICTAMEN CPMA N° 01/2004

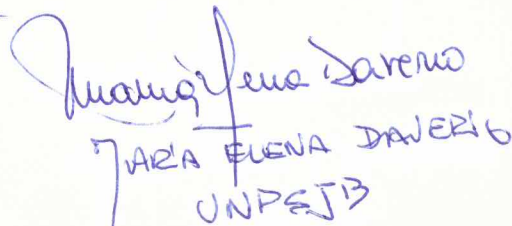
  
Ing. Ricardo J. Santolaria  
Dirección de Gestión y  
Evaluación Ambiental

  
F. FINISTERRAE  
representando a todos  
los ONG ambientalistas  
de la Provincia

  
Dalpiaz Walter  
Municipalidad

  
Daniel H. Marino  
Bloque ARI - Legislatura.

  
Schunow  
CADIC

  
Mariana Saveno  
TARSA ELENA DAVERIO  
UNPEJB

VISTO: el proyecto de Ley sobre Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente presentado por la Legisladora Patricia Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se encuentra en análisis en la Comisión N°4 con el número 145-2004.

Que la provincia ya cuenta con la Ley Provincial N°55 de Medio Ambiente y su correspondiente Decreto Reglamentario N°1333/93, de plena aplicación desde la vigencia y que sigue siendo una Ley de avanzada en la materia, tomada como ejemplo y base en otras provincias y naciones debido a la defensa del ambiente, al control de su degradación, al establecimiento de áreas protegidas y de estudios de Impacto Ambiental, incluyendo el sistema de audiencias públicas, participación ciudadana y educación ambiental entre otras.

Que el proyecto presentado significaría un retroceso en varias cuestiones, por ejemplo, el control y la participación ciudadana, al poner en manos del Ejecutivo todas las facultades en lo ambiental.

Que existen vacíos en el cuerpo legislativo provincial que necesariamente deben complementar las Leyes existentes (55, 145, 172) y siguen poniendo en riesgo la integridad del territorio y cuyo tratamiento resulta urgente, tales como la Ley de uso del suelo y la Ley de Aguas.

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE  
DICTAMINA

ARTICULO 1°.- Expresar su preocupación por el intento de cambiar una Ley que ha demostrado ser moderna y eficiente en su funcionamiento.

ARTICULO 2°.- Solicitar el no tratamiento del asunto 145/2004.

ARTICULO 3°.- Exhortar a los señores Legisladores al tratamiento de la Leyes necesarias para completar el cuerpo legislativo que garantice el uso sostenible del ambiente los recursos naturales y la integridad del territorio, como son la Ley de Uso del Suelo y la Ley de Aguas.


ARTICULO 4°.- Exhortar a los señores legisladores, se cite al Consejo Provincial de Medio Ambiente a participar en la elaboración y tratamiento de todo tema inherente a lo ambiental.


ARTICULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

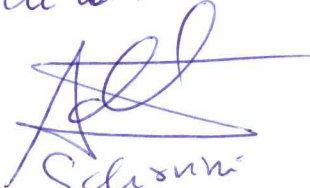
DICTAMEN CPMA N° 01/2004

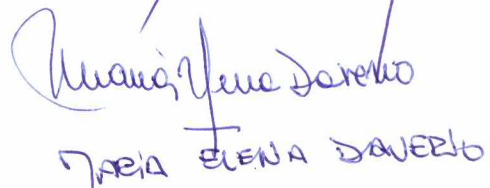
  
Ing. Ricardo J. Santolaria  
Dirección de Gestión y  
Evaluación Ambiental

  
F. FINISTERRAE  
en representación  
de todas las ONG ambientalistas  
de la Provincia

  
Dalpiaz Walter  
P/ Municipalidad

  
Daniel H. Marins  
Bloque APD - Legislatura

  
Edinson  
CADIC

  
María Elena Dávila  
UNAFEB